



Región de Murcia
Consejería de Salud

Secretaría General

EXPTE: 4/2019

CONTRATO ADMINISTRATIVO

REUNIDOS

De una parte, D. Miguel Ángel Miralles González-Conde, en su calidad de Secretario General de la Consejería de Salud, actuando en nombre y representación de la misma, por delegación del titular de dicho departamento, según Orden de fecha 04-11-2015 (BORM n.º 266, de 17-11-2015).

De otra, D. Roberto Cabello Del Mazo, con NIF: ***8202**, en representación de **SRCL CONSEUR CEE, S.A.U.**, con CIF: A81098642, con domicilio social en C/ Del Río Ebro, s/n. C.P.: 28500 – Arganda del Rey (Madrid), según acredita mediante Escritura de fecha 7 de agosto de 2013, otorgada ante D. Miguel Yuste Rojas, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con número de su protocolo 4.288.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficiente para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Por Orden del Consejero de Salud de fecha 27 de diciembre de 2018 fue aprobado el expediente tramitado para la contratación del **“SERVICIO DE GESTIÓN (RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN) DE LOS RESIDUOS SANITARIOS PERTENECIENTES A LOS GRUPOS III Y IV GENERADOS EN EL LABORATORIO REGIONAL DE SALUD PÚBLICA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD”** dividido en dos lotes, con un presupuesto base de licitación que asciende a un total de **33.550,00 €** (IVA incluido), siendo el importe de licitación de **30.500,00 €** (IVA excluido) y correspondiéndole un IVA (10%) de **3.050,00 €**, habiendo sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada en la misma fecha, disponiéndose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.

II.- Las empresas propuestas como adjudicatarias presentan dentro del plazo concedido al efecto mediante requerimiento de fecha 14 de febrero de 2019, la documentación administrativa requerida, así como la constitución de la garantía definitiva de los dos lotes en que se divide del contrato, por importe del 5% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA, según queda acreditado en el expediente.

20/03/2019 13:29:50

Firmante: MIRALLES GONZALEZ CONDE, MIGUEL ANGEL

Firmante: CABELLO DEL MAZO, ROBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e9cc3b06-46bb-4072-b266-0050569b34e7





III.- Mediante Orden de la Consejería de Salud de 11 de marzo de 2019 se acordó la adjudicación de los 2 lotes en que se divide el contrato, previa fiscalización de la Intervención Delegada el 8 de marzo de 2019, en la cuantía de **24.909,76 euros** (IVA excluido), correspondiéndole un IVA de **2.490,98 euros** (10%), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a **27.400,74 euros**.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente acto tiene como objeto formalizar la contratación del “SERVICIO DE GESTIÓN (RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN) DE LOS RESIDUOS SANITARIOS PERTENECIENTES A LOS GRUPOS III Y IV GENERADOS EN EL LABORATORIO REGIONAL DE SALUD PÚBLICA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD - LOTE 1: Residuos sanitarios específicos o de riesgo. Biosanitarios especiales (Tipo III)”.

SEGUNDA.- D. Roberto Cabello Del Mazo, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete, de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa **SRCL CONSEUR CEE, S.A.U.**, a llevar a cabo la realización del mencionado contrato, con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el mismo y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, pliegos cuyo contenido conoce y a los que presta su conformidad.

TERCERA.- El precio que se obliga a pagar la Consejería de Salud por el servicio que se contrata asciende a **QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (15.588,94.-Euros)**, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 12.02.00.413D.227.00 número de proyecto 34822, de acuerdo con el siguiente desglose de precios unitarios ofertados en su proposición económica:

DESCRIPCION	ANUALIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA excluido)	PRECIO TOTAL (IVA excluido)	CUOTA IVA 10%	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
LOTE 1						
GESTIÓN ENVASE 60 L	2019	324	21,87 €	7.085,88 €	708,59 €	7.794,47 €
GESTIÓN ENVASE 60 L	2020	324	21,87 €	7.085,88 €	708,59 €	7.794,47 €
TOTAL LOTE 1				14.171,76 €	1.417,18 €	15.588,94 €





Región de Murcia
Consejería de Salud

Secretaría General

El pago se realizará mensualmente tras la emisión de factura por la empresa adjudicataria y deberá ir conformada por el responsable del contrato.

DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS:

Órgano gestor: Órgano de contratación.

Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ronda de Levante, 11, C.P. 30008 Murcia.

Código DIR3: A14022346

Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato.

Dirección General de Salud Pública y Adicciones.

Ronda de Levante, 11, C.P. 30008 Murcia.

Código DIR3: A14013905

Oficina contable: Órgano con competencias en materia de contabilidad pública.

Intervención General.

Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, 3. C.P. 30071, Murcia.

Código DIR3: A14003281

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:

Dependiendo de que la factura se haya emitido en formato electrónico o en papel, los lugares de presentación de las mismas son los que se indican a continuación:

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente <http://www.facturae.gob.es>.
- Oficina de Asistencia en Materia de Registros de Salud-Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, localizado en la Plaza Juan XXIII. C.P.: 30071 – Murcia.

CUARTA.- El plazo de duración del contrato será de DOS AÑOS a contar desde su formalización.

La Consejería de Salud podrá acordar la prórroga/s del contrato en los términos previstos en la legislación vigente hasta un plazo máximo de 4 años y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

QUINTA.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.





Región de Murcia
Consejería de Salud

Secretaría General

SEXTA.- En aplicación del artículo 210.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), dada la naturaleza del contrato no se establece plazo de garantía, por lo que se procederá a su devolución una vez recepcionados los trabajos realizados.

SÉPTIMA.- La garantía definitiva que ha prestado el adjudicatario para responder del cumplimiento del contrato y demás obligaciones que se puedan derivar del incumplimiento del mismo, respecto al **LOTE 1**, asciende a la cantidad de **810,00 €**, según queda acreditado mediante Carta de Pago nº: CARM/20191000000510, de fecha 26 de febrero de 2019 de la Caja de Depósitos de la Región de Murcia.

OCTAVA.- De acuerdo con el 103.2 de la LCSP no procede la revisión de precios.

NOVENA.- En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima Primera, apartado 2, 2º párrafo, de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2019, el contrato podrá modificarse al objeto de posibilitar el logro de la estabilidad presupuestaria, ampliando su plazo de ejecución o mediante la reducción del volumen de obligaciones o la adopción de cualquier otra medida que sea necesaria introducir.

Al margen de lo indicado en el apartado anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el presente contrato se podrá modificar en el supuesto de que aumenten las necesidades en cuanto a la cantidad de residuos inicialmente prevista. Dicha modificación se realizará tomando como referencia los precios unitarios ofertados por el adjudicatario. La cuantía de la modificación será como máximo del 20% del valor del contrato (IVA excluido).

DÉCIMA.- Serán causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP. Así mismo constituirán causas de resolución del contrato imputables al contratista las que se establecen en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMOPRIMERA.- La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se regirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP.

DÉCIMOSEGUNDA.- Las penalidades por incumplimiento de plazos, por causas imputables al contratista, se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 193 de la LCSP.

20/03/2019 13:29:50

Firmante: MIRALLES GONZALEZ CONDE, MIGUEL ANGEL

Firmante: CABELLO DEL MAZO, ROBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e9c3b06-46bb-4072-b266-0050569b34e7





Región de Murcia
Consejería de Salud

Secretaría General

DÉCIMOTERCERA.- El presente contrato tiene naturaleza administrativa, y se registrá por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares; en lo no previsto en ellos será de aplicación la LCSP, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

DÉCIMOCUARTA.- El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a los Órganos de Jurisdicción Contencioso Administrativa con sede en Murcia, para las cuestiones litigiosas surgidas del mismo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, en prueba de lo cual lo firman electrónicamente al margen.

POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
Fdo.: Miguel Ángel Miralles González-Conde

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA
Fdo.: Roberto Cabello Del Mazo

20/03/2019 10:28:41 | Firmante: MIRALLES GONZALEZ CONDE, MIGUEL ANGEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e9cc3b66-4b0b-4072-b266-0050569b34e7

Firmante: CABELLO DEL MAZO, ROBERTO

